



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° *2019*

ZAPALLAR,

30 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Zapallar, requiere contratar el servicio de reparación del vehículo municipal marca IVECO Nex Daily 4 x 4, año 2018, placa patente KC-LT-38, perteneciente a la Departamento de Emergencias y Protección Civil, en apoyo a emergencia forestales, emergencias en periodo estival de salvavidas, entre otras.
2. El Vehículo del año 2018, está en garantía de kilometraje, tiene un kilometraje actual de 49.121 km y la garantía de fabricante es hasta los 100.000 km., por tanto, para mantener las garantías en caso de fallas, es obligación realizar mantenciones y reparaciones con el representante del fabricante, en este caso con la empresa SKC Maquinarias S.A., Rut.: 76.685.138-5, empresa que se adquirió el vehículo, según consta en factura N°453695 de fecha 05 de enero de 2018.
3. El móvil municipal, es de gran importancia para el apoyo en caso de eventos de emergencia, considerando que tanto emergencias forestales, accidentes vehiculares y de salvataje aumentan en el periodo estival el cual esta pronto a estar en vigencia, ya que se está preparando la temporada estival 2020-2021, por tanto, es indispensable su reparación para contar en apoyo de estos eventos.
4. Considerando lo anterior, se requerirán los servicios de reparación de la empresa SKC Maquinarias S.A., dado que es único proveedor para resguardar la garantía del fabricante del vehículo marca IVECO año 2018, y no provocar un menoscabo al patrimonio de la Municipalidad.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

5. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 4° del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad .
6. Que el proveedor SKC RED S.A., Rut.: 76.686.138-5, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta de fecha 01 de septiembre de 2020.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 378 de fecha 02 de septiembre de 2020, de la director (s) de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a través de trato directo la contratación del servicio de mantención de vehículo marca IVECO Nex Daily 4 x 4, placa patente KC-LT-38, con la empresa SKC RED S.A., Rut.: 76.686.138-5, por un monto de \$ 838.328. (Ochocientos treinta y ocho mil trescientos veintiocho pesos), según consta en cotización de la empresa.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

PMP / JUR / CTL / PLA /cbe

